



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

Régimen de comidas y refrigerios para el personal de Salud

Artículo 1º.- A partir de la sanción de la presente ley, la totalidad de las/os trabajadoras/es que se desempeña en los efectores de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recibe comidas y refrigerios gratuitos según el siguiente detalle:

1. Personal con jornada laboral de seis (6) horas o superior: un refrigerio (desayuno o merienda) y una comida (almuerzo o cena).
2. Personal con jornada laboral inferior a seis (6) horas: una comida (almuerzo o cena). o un refrigerio (desayuno o merienda), con derecho a opción.

Las comidas y refrigerios deben ser provistos al personal dentro de su horario laboral.

Art. 2º.- Las comidas y refrigerios establecidos por el artículo 1º deben satisfacer los siguientes requisitos nutricionales:

1. Comida: valor calórico mínimo de 750 kcal, incluyendo proteínas y verduras frescas.
2. Refrigerio: valor calórico mínimo de 500 kcal, incluyendo lácteos y una fruta fresca.

La autoridad de aplicación debe disponer raciones especiales para las/os trabajadoras/es celíacos, diabéticos, hipertensos y veganos.

Art. 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley se imputan a la partida correspondiente del Presupuesto General anual.

Art. 5º.- Comuníquese, etc.

Cláusula transitoria primera. En caso de que los efectores públicos de salud requieran personal adicional para la elaboración o distribución de las comidas y refrigerios establecidos por el artículo 1º, solicitan su designación a la autoridad de aplicación. Entretanto, adoptan las medidas pertinentes a fin de garantizar dicha prestación.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Luego de casi una década de que una banca del MST presentó un proyecto en el mismo sentido que el presente, volvemos a insistir con que desde esta legislatura se avance en resolver un reclamo ya histórico de los trabajadores del sistema de salud de la Ciudad.

Recorriendo hospitales y CeSACs, nos encontramos con la misma problemática que fuera expuesta por el personal de salud a Diputados/as de mi bloque que me antecedieron en esta Legislatura.

Hay casos destacables y no justamente por ser algo bueno y coherente desde el punto de vista de la salud. Uno de ellos es el caso del Hospital Ferrer, que está considerado como de riesgo biológico y la "colación" que reciben los trabajadores difícilmente puede calificarse como tal: es apenas saquito de té o mate cocido, 2 sobrecitos de azúcar y una rodajas de pan gomoso, envuelto en film.

Lo mismo sucede en todos los hospitales públicos de la Ciudad con el personal que trabaja de lunes a viernes en turnos normales de 6 ó 7 horas: no reciben almuerzo ni cena, sino únicamente "la bolsita" con un saquito de té o mate cocido, un paquetito de 3 galletitas o rodajas de pan, dos sobres de azúcar y a veces leche en polvo que la entregan en una bolsa transparente sin ningún tipo de rótulo y que en ese contexto puede entenderse de que se trataría de leche en polvo, pero que si encontráramos sola podríamos pensar que es cualquier otra cosa.

En otros hospitales públicos porteños, como el Fernández, al personal de enfermería le dan una colación pero tienen que ir ellos a buscarla hasta el 8vo. Piso. Con la falta de personal y la sobrecarga de trabajo, muchas veces se les dificulta ir a buscarlos y además lo que les dan no es para nada alentador: un saquito de té o mate cocido, 2 o 3 rodajas de pan medio duro y 2 sobrecitos de azúcar.

En el hospital Durand, pasa algo parecido. El personal de enfermería recibe una bolsa semanal con un saquito de té o mate cocido para cada día, los paquetitos con 3 galletitas dulces y los respectivos sobrecitos de azúcar. También reciben la bolsa transparente con un polvo amarillento que todos eligen creer que es leche en polvo, increíble.





LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

En el caso del CESAC 25, esta falta de refrigerios es aún peor. Las enfermeras y enfermeros, que trabajan de 8 a 14:30 hs. y dos días de 7.15 a 14hs por tareas del vacunatorio, no reciben ni siquiera la colación antes mencionada para el caso de los trabajadores de los hospitales. Pero además, por la zona en la que se encuentra, periférica y de las más peligrosas del Barrio 31 y a la que ni siquiera quieren ingresar las ambulancias, no tienen ningún lugar cercano al que ir a comprar algo para tomar o comer. La única opción que tienes es salir a comprar teniendo que desplazarse varias cuadras, poniendo en riesgo su integridad física ya que como ya han denunciado, han habido robos a mano armada a trabajadores de dicho centro de salud.

El servicio de comidas no es igual en todos los hospitales y esto obedece a que diferentes empresas tercerizadas brindan el servicio. Y también hemos recogido experiencias de casos de discriminación, de los que no vamos a mencionar los hospitales por resguardo de los trabajadores que nos lo contaron. En algunos hospitales, médicos/as, enfermeros/as de jornada extendida y residentes comen lo mismo, pero en otros existen menús diferenciados y de mejor calidad para el personal médico. También nos han contado que en un hospital las nutricionistas pasan a preguntarles a los médicos que quieren comer, algo que no hacen con las y los enfermeros.

Sin lugar a dudas, todo esto demuestra que no existe una política clara y pensada para cubrir las necesidades alimentarias del personal de salud según las tareas que realizan, su carga horaria y lugar de trabajo. Y lo que sí queda claro es que lo que sí está garantizado es el negocio para las empresas tercerizadas a las que evidentemente no se les controla ni el contenido nutricional ni la calidad de los productos que entrega.

Para brindar un servicio de comidas digno a los trabajadores no hacen falta tercerizaciones: todos los hospitales tienen instalaciones adecuadas y también nutricionistas que supervisan la alimentación de los pacientes. A lo sumo, habría que incorporar algún personal suplementario para la elaboración y para su distribución a los CeSACs, que no cuentan con la misma infraestructura que sí tienen los hospitales para autoabastecerse si así el gobierno lo quisiera.

Por otra parte, en el Anexo I reproducimos las recomendaciones nutricionales vigentes.

Con la convicción de que trabajadores mejor alimentados implica no solamente un beneficio para sí mismos sino también para la atención de salud que brindan a los pacientes en la Ciudad, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

ANEXO I

Recomendaciones nutricionales en calorías, calcio, hierro y vitaminas

1 comida: almuerzo o cena

- 30-40% de la energía (750 a 1.000 kcal)
- 30-40% de las proteínas (de las cuales 50-70% deben ser de alto valor biológico)
- 30-40% de calcio, hierro y vitaminas

2 comidas: desayuno y almuerzo, o almuerzo y merienda, o merienda y cena

- 50 % de la energía
- 50% de las proteínas, vitaminas y minerales

Energía: promedio 2500 kcal/día (varía según sexo, edad, contextura y tipo de actividad).

Proteínas: 0.8 a 1 gr/kg de peso/día.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Calcio: 1.000 a 1.300 mg/día (varón-mujer de 20 a 30 años, 1.300 mg; de 31 años y más, 1.200 mg).

Hierro: varón 8 mg/día, mujer 8 a 18 mg/día (mujer de 20 a 50 años, 18 mg/día; de 51 años y más, 8 mg/día; embarazo, 27 mg/día; lactancia, 9 a 10 mg/día).

Ejemplo Desayuno

Leche entera 200 cc

Pan 80 gr.

Mermelada 25 gramos

Queso Untable 25 gramos

Ejemplo de Almuerzo

150 gramos de carne magra.

Vegetales 1 porción

Cereales Arroz 150 gramos cocido

Aceite 15 cc

1 fruta o postre lácteo.